



MODELO 202 PARA EL AÑO 2017


Definición

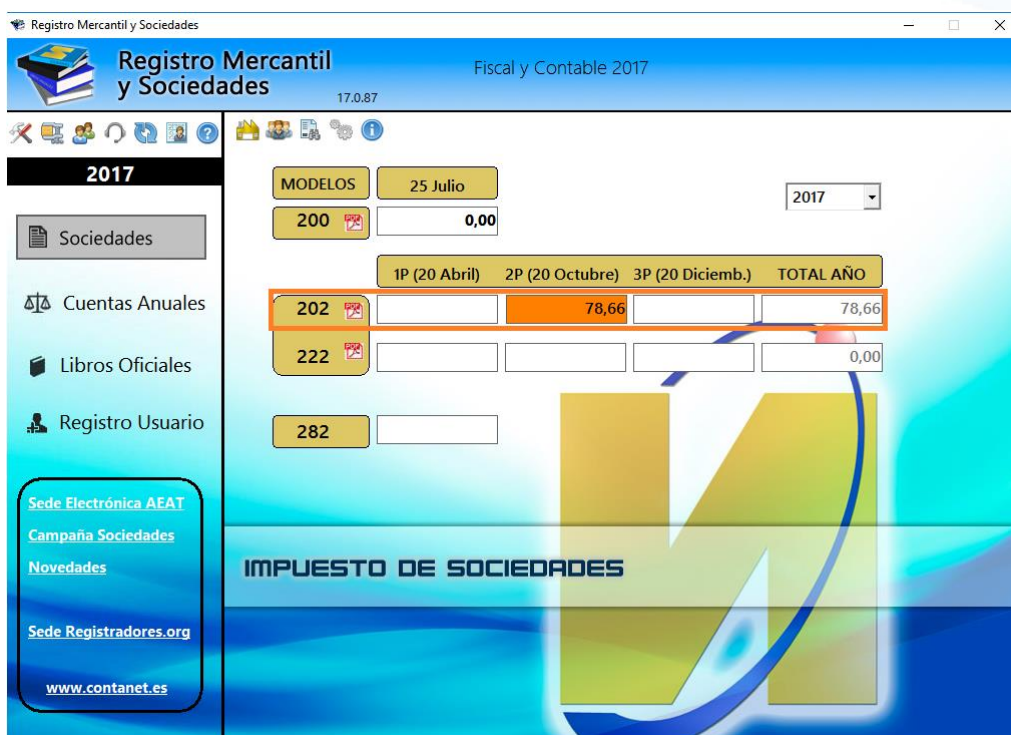
El modelo 202 está concebido para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.

El módulo Registro Mercantil y Sociedades permite cumplimentar el modelo de una manera fácil y sencilla.

Antes de comenzar a utilizar el módulo se recomienda consultar el documento de ayuda [Registro Mercantil y Sociedades - Introducción al módulo](#)

Cómo Acceder al Modelo

1. Desde Contanet, clic en el botón  o a través del menú: **Módulos**→**Sociedades, Cuentas Anuales y Memoria**, se abrirá la ventana principal del módulo (por defecto mostrará la sección sociedades):



La sección sociedades mostrará los modelos disponibles, así como un documento en PDF con información relevante de cada modelo.



2. Clic en la casilla del modelo 202, del periodo a presentar; se mostrará la pantalla principal del modelo:

Modelo 202. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Pago fraccionado

Devengo y Datos Adicionales | Liquidación I (Cálculos) | Liquidación II | Anexo

Devengo [2] Ejercicio: 2017 | Periodo: 2P

Fecha de Inicio de Ejercicio: 21/04/17

Tipo declaración: U(domiciliación)

Datos Adicionales [3]

- Entidad que aplica el régimen de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre
- Entidad que aplica el régimen de la Ley 11/2009 de 26 de octubre
- Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonELAJE
- Entidades que cumpla los requisitos del art. 101 LIS y apliquen tipo gravamen art. 29.1, 1er párrafo LIS
- Cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo > 6.000.000 €
- Cooperativa fiscalmente protegida
- Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC)

Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en Curso

Tipo1	Tipo2
20	25

Volumen de operaciones de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo es superior a 6.010.121,04 Euros

Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo:

- Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros
- Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
- Igual o superior a 60 millones de euros

Marcar si...

*Tiene resultados positivos consecuencia de operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integren en la base imponible por la aplicación del apartado 2 del art. 17 de la LIS

*Se trata de una entidad parcialmente exenta a la que resulta de aplicación el régimen fiscal especial establecido en el Capítulo XIV del título VII


*Se trata de una entidad a la que resulte de aplicación la bonificación del artículo 34 de la LIS

*Ha realizado dotaciones a la RIC en el ejercicio o tiene derecho a la bonificación del art. 26 Ley 19/94.

*Se trata de una entidad a la que resulta de aplicación el régimen especial ZEC y tiene resultados a los que es de aplicación el tipo de gravamen especial

*Entidad con rentas que den derecho a la bonificación prevista en el artículo 33 LIS

Cómo Cumplimentarlo:

La información relacionada con la identificación de la empresa se encuentran en los datos fiscales. Para acceder a ellos deberá hacer clic en el botón . Para más información sobre la cumplimentación de los datos fiscales, clic [aquí](#)

El modelo consta de 4 pestañas:

1. **Devengo y Datos Adicionales:** Encontrará los apartados Devengo (2) y Datos adicionales (3):
 - 1.1. **“Devengo 2”**, indicar la fecha inicio del ejercicio, año del ejercicio, periodo y tipo de declaración:

Devengo [2] Ejercicio: 2017 | Periodo: 2P

Fecha de Inicio de Ejercicio: 01/01/17

Tipo declaración: U(domiciliación)

- 1.2. **“Datos adicionales (3)”**, en la cual deberá ingresar la información del tipo de empresa o actividad.



Nota: Si selecciona entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ZEC, Zona Especial Canaria), deberá indicarlos a través de los campos **Tipo1** y **Tipo2**. Presionar el "?" y seleccionar los porcentajes correspondientes:

Tipo1	Tipo2	?
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. **Liquidación I (Cálculos):** Está concebida para calcular los pagos fraccionados y las bases. Los datos los podrá importar de la contabilidad con el botón . Estos cálculos podrá realizarlos por una de las siguientes modalidades:

2.1. "A) Cálculo del pago fraccionado: Modalidad artículo 40.2 LIS":

Podrá personalizar la visualización de los importes por **cuenta contable** o número de **casilla del modelo**:

A) Modalidad artículo 40.2 LIS

Base del pago fraccionado	<input type="text" value="630"/>	<input checked="" type="radio"/> Por Cuenta <input type="radio"/> Por Casillas	01	<input type="text" value="437,00"/>
Resultado de la declaración anterior(Exclusivamente si ésta es complementaria)			02	<input type="text"/>
A ingresar (Por favor, revise que el porcentaje sea correcto para el año en curso)		(18%)	03	<input type="text" value="78,66"/>

2.2. "B) Cálculo del pago fraccionado: Modalidad artículo 40.3 LIS"

Este apartado es de cumplimentación manual

Modelo 202. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Pago fraccionado

Devengo y Datos Adicionales | Liquidación I (Cálculos) | Liquidación II | Anexo

A) Cálculo del pago fraccionado: Modalidad artículo 40.2 LIS B) Cálculo del pago fraccionado: Modalidad artículo 40.3 LIS Resultado

B) Modalidad artículo 40.3 LIS

Resultado Contable (después del IS)	04	<input type="text"/>
Correcciones al resultado contable:		
Corrección por Impuesto sobre Sociedades	05	<input type="text"/>
30% gastos amortiz (exc. emp. reduc.)	07	<input type="text"/>
Resto Correcciones al resultado contable, excepto comp. BI Negativa ej. ant.	08	<input type="text"/>
TOTAL	38	<input type="text" value="0,00"/>
	39	<input type="text" value="0,00"/>

Base Imponible previa

Remanente reserva de capitalización no aplicada por insuficiencia de base	13	<input type="text"/>
Compensación de bases negativas de periodos anteriores	14	<input type="text"/>
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (Solo entidades del art. 101 LIS)	45	<input type="text"/>
	46	<input type="text"/>

B1) Caso general (porcentaje único) B2) Casos específicos (+ de un porcentaje)

Base del pago fraccionado	16	<input type="text"/>
Porcentaje	17	<input type="text"/>
Dotaciones del art. 11.12 LIS (DF 4ª LIS)	47	<input type="text"/>
Compensación de cuotas negativas ejer. anteriores (solo cooperativas)	40	<input type="text"/>
Reserva de nivelación (105 LIS) convertido en cuotas	48	<input type="text"/>
	49	<input type="text"/>
Resultado previo (clave [(16) x (17)] - [(47)+(40)+(48)+(49)])	18	<input type="text"/>



Los resultados de los cálculos se muestran en la sección “**Resultado**”

Resultado	
Bonificaciones	27 <input type="text"/>
Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos periodo computado	28 <input type="text"/>
Volumen de operaciones en Territorio Común	29 <input type="text" value="100"/>
Pagos fraccionados de periodos anteriores en Territorio Común	30 <input type="text"/>
Resultado de la declaracion anterior (Sólo si es complementaria)	31 <input type="text"/>
Resultado	32 <input type="text" value="0,00"/>
Mínimo a ingresar (sólo para empres con CN igual o superior a 10 millones de euros)	33 <input type="text" value="0"/>
Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33])	34 <input type="text" value="0,00"/>

3. Liquidación II: Contiene los apartados:

3.1. Información Adicional (5):

Información Adicional (5)	
Comunicación de datos adicionales a la declaración <input type="checkbox"/>	Número de referencia de sociedades (NRS) <input type="text"/>
Importe excluido por operaciones de quita o espera	<input type="text"/>
Parte integrada en la base imponible por operaciones de quita o espera	<input type="text"/>
Parte integrada en la base imponible a nivel cuota por op. de quita o espera (sólo cooperativas)	<input type="text"/>
Rentas de reversión de deterioros que se integran en la base imponible	<input type="text"/>
Importe correspondiente a la reserva para inversiones en Canarias	<input type="text"/>
Importe correspondiente a la bonificación prevista en el art. 26 de la Ley 19/1994	<input type="text"/>
Importe no computable por aplicación del régimen fiscal de la ZEC	<input type="text"/>
Importe de la minoración correspondiente a las rentas que tengan derecho a la bonificación art. 33 LIS	<input type="text"/>
Importe excluido por operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no...	<input type="text"/>
Importe renta exenta de las entidades que aplican el régimen fiscal especial Cap. XIV del Tit. VII LIS	<input type="text"/>
Importe de la bonificación prevista en el art. 34 LIS	<input type="text"/>

3.2. **Complementaria (6):** Si la declaración es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, deberá indicarlo en este apartado y adicionalmente indicar el número de justificante de la declaración anterior:

Complementaria (6)	
Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo indique seleccionando esta casilla <input type="checkbox"/>	
En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior	<input type="text"/>



3.3. **Ingreso (8):** La forma de pago se colocará automáticamente en función de lo indicado en tipo de declaración de la pestaña "Devengo y Datos Adicionales". La cuenta bancaria se importará de los datos fiscales. En caso de existir más de una cuenta registrada se podrá seleccionar una haciendo clic en el botón

Ingreso (8)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (Casilla [34] ó [3]) I

Forma de Pago de la cantidad consignada en la casilla **I**

ADEUDO EN CUENTA CON OBTENCIÓN DE N.R.C.

DOMICILIACIÓN

4. **Anexo:** Mostrará las secciones "Detalle de correcciones al resultado contable, excluida corrección por impuesto sobre sociedades" y "Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (4), (5) y (6)". Se deberá cumplimentarlos en función del método de cálculo utilizado:

Modelo 202. Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Pago fraccionado

Devenyo y Datos Adicionales | Liquidación I (Calculos) | Liquidación II | Anexo

Detalle de correcciones al resultado contable, excluida corrección por impuesto sobre sociedades(3) Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (4), (5) y (6)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso	
	Aumentos	Disminuciones
Adq. part. entidades NR (DT 14ª LIS).		
Otras dif. imp. temp. ing. gastos (art. 11 LIS).		
Otras diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12 LIS).		
Libertad amortización (art. 12.3 e LIS).		
Pérdidas deterioro art. 13.1 LIS no art. 11.12 LIS.		
Pérdidas deterioro IM, inv. inm. e II (art. 13.2 a y DT 15ª LIS).		
Pérdidas deterioro valores repr. Deuda (art. 13.2 a y DT 15ª LIS).		
Pérdidas deterioro valores repr. Deuda (art. 13.2 c y DT 15ª LIS).		
Ajustes deterioro valores representativos partic. cap. o fond.pr. (DT 16ª,1 y 2 y 3 LIS)		
Perd. deterioro valores 13.1 LIS y prov. gastos 14.1 y 2 LIS 11,12 LIS		
Aplic. lím. Art 11.12 a pérdidas deterioro art. 13.1 y prov. Gastos art.14.1 y .2.		
Provisiones y gastos pensiones no art. 11.12 LIS.		
Otras provisiones no deducibles art. 14 LIS no art. 11.12 LIS.		
Gastos derivados deudas entidades grupo art. 15 .h LIS.		
Ajustes lím. dedu. Gastos financieros art. 16 y 83 LIS.		
Exenc. div. tran. valores. FF.PP. E.R. y E.N.R. (art. 21 LIS).		
Exención de rentas en el extranjero de EP art. 22.		
Agrupaciones interes económico y UTE Cap. II T it. VII LIS.		
Valoración bienes y derechos. Reg. esp. op. rees. Cap. VII T it. VII LIS.		
Entidades tenencia valores extranjeros (Cap. XIII T it. VII LIS).		
Otras correcciones al resultado contable.		
Total correcciones anteriores.	0,00	0,00
Total correcciones netas al resultado (excl. corrección por IS)		0,00


Generar Fichero

Clic en el botón , a continuación, se indicará la ruta donde se guardará el fichero (carpeta de la AEAT), el programa coloca automáticamente el nombre "202.txt", deberá mantener este nombre.

Se podrá consultar el borrador del modelo en PDF haciendo clic en el botón

¿Cómo Presentarlo?

La presentación del modelo solo se podrá realizar por vía telemática en la página de la AEAT, para lo cual necesita un certificado electrónico y tener instalada la librería "**CAPICOM**" de Microsoft. Si necesita información de cómo instalarla, haga clic [aquí](#)

- Clic en el botón . Una vez en la página de la AEAT, seleccione la opción presentación ejercicio 2017 y siguientes:

Procedimiento
Modelo 202. IS. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español). Pago Fraccionado.

▶ **Trámites**

▶ Presentaciones

- ▶ Presentación ejercicio 2017 y siguientes [Ayuda](#)
- ▶ Presentación por lotes [Ayuda](#)
- ▶ Presentación de ejercicios anteriores






Tipos de acceso

- Con certificado electrónico de identificación o DNI electrónico
- Con Cl@ve PIN
- Con número de referencia
- Sin identificación

- Seleccionar el certificado electrónico
- Seleccionar el fichero a importar (202.TXT)
- Cumplimentar los datos de la liquidación, según la modalidad de cálculo del pago fraccionado seleccionado
- Comprobar que la declaración no tenga errores
- Presentar declaración.

Si requiere información adicional sobre la presentación electrónica del modelo 202, clic [aquí](#)

Barra de Herramientas:

-  Ver modelos guardados en PDF
-  Grabar Modelo
-  Importa datos desde la contabilidad
-  Limpiar hoja (casillas del modelo y/o datos guardados)
-  Generar fichero



Generar un borrador del modelo en formato PDF (página de resumen, no válido para presentar).
También puede adjuntar un PDF oficial



Editar Datos Fiscales



Enlace que dirige a la AEAT, para presentación telemática del modelo



Link a la información del modelo en AEAT



Ver documento de ayuda del modelo